



17

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2015-MDLJ

La Joya, 10 de enero del año 2015

### Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 001-2015-MDLJ, de fecha 10 de enero del año 2015, Informe N° 003-2015-GAJ-MDLJ, Informe N° 003-2015-GAJ-MDLJ, Carta N° 002-2015-ARCH e Informe N° 001-2015-GAF-MDLJ,

### Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 49° numeral 49.01 en concordancia con lo dispuesto en el Art. 53° numeral 53.01 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero, los cambios de los titulares o suplentes de las cuentas requieren contar con la autorización expresa de la mencionada Dirección Nacional como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación.

Que, mediante Informe N° 001-2015-GAF-MDLJ, emitido por la Gerencia de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de La Joya, requiriendo la aprobación la designación de funcionarios como responsables para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Joya, siendo las cuentas siguientes:

- . 001-067122 Presupuesto.
- . 101-016137 Renta de Aduana.
- . 105-000200 Ingresos Propios.
- . 101-001288 Fondo de Compensación Municipal.
- . 101-050238 Proyecto de Infraestructura Social – Productiva.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

16

- . 101-125769 Cuenta Central RRDD.
- . 101- 055760 Convenio Arq.
- . 101- 265528 Municipalidad Distrital de La Joya.

Que, mediante Carta N° 002-2015-ARCH, emitido por el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de La Joya refiere que de acuerdo a la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 prescribe respecto a la designación y acreditación de personas autorizadas para el manejo de cuentas bancarias: "Los responsables titulares de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero". Por lo que el Gobierno Municipal para el periodo 2015-2018 necesita realizar el cambio de registro de firmas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, vistos y analizados los documentos antes mencionados se sometió a Sesión de Concejo N° 001-2015-MDLJ, donde los miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad aprobar la designación de los funcionarios: Abog. Walter Esteba Vargas – Gerente Municipal y a la Sra. Liliam Marlene Arenas Jiménez – Encargada de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Joya.

Por los fundamentos expuestos y siendo atribución del alcalde la de atender y cautelar los intereses de la Municipalidad.

## **SE ACUERDA:**

**Artículo Primero:**- Se acordó por unanimidad aprobar la designación de los funcionarios: Abog. Walter Esteba Vargas – Gerente Municipal y a la Sra. Liliam Marlene Arenas Jiménez – Encargada de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Joya, como responsables para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Joya, siendo las cuentas siguientes:

- . 001-067122 Presupuesto.
- . 101-016137 Renta de Aduana.
- . 105-000200 Ingresos Propios.
- . 101-001288 Fondo de Compensación Municipal.
- . 101-050238 Proyecto de Infraestructura Social – Productiva.
- . 101-125769 Cuenta Central RRDD.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

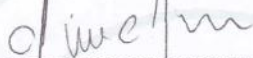
. 101- 055760 Convenio Arq.

. 101- 265528 Municipalidad Distrital de La Joya.

*Artículo Segundo:- Dejar sin efecto cualquier documento que contravenga la presente resolución.*

***Artículo Tercero:- Encárguese, a la Oficina de Secretaria de Alcaldía oficial la presente a la Dirección nacional de Tesoro Público, para los trámites correspondientes.***

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CRISTHIAN MARIO CUADROS TREVIÑO**  
**Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Joya**